

GOBIERNO DE TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO:

CT/006/INPESCA/2022

SOLICITUD DE

FOLIO NÚMERO 042770400000822.

INFORMACIÓN:

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y ARCHIVO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE

VISTOS: Para resolver la declaratoria de inexistencia del Titular de la dirección de administración y archivo, inherente a la solicitud de información con número de folio 042770400000822 de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, recepcionada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos siguientes:

RESULTANDO

A).- Con fecha 2 de septiembre de 2022, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información registrada con el folio número 042770400000822, en la que se solicitó lo siguiente:

"Solicito saber cuantos procedimientos administrativos han sido iniciado en contra de servidores públicos adscritos a su sujeto obligado. Solicito saber cuantas delaciones han sido emitidas en contra de servidores públicos adscritos a su sujeto obligado. En este deberán incluir un listado de con el objeto y/o motivo de las mismas, así como el número de expediente, y su posible sanción. Toda la información deberá ser la correspondiente al periodo del ejercicio 2017 hasta el mes de agosto de 2022."

- B).- A través del memorándum INPESCA/UT/036/2022 se turnó para atención la solicitud de información antes descrita la Dirección de Administración y Archivo del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche en consideración a la facultad conferida por el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche; y en su carácter de Presidente del Comité de Ética en términos de los artículos 6 y 26 del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los comités de ética, respectivamente; de conformidad con el Acta de Instalación del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuacultura de fecha de 18 de abril del 2022.
- **C).-** En virtud del requerimiento antes citado, el Titular de Dirección de Administración y Archivo y Presidente del Comité de Ética a través del memorándum INPESCA/D.A.A./109/2022, en la parte conducente informó lo siguiente:

"por lo que hago de su conocimiento que del ejercicio 2017 al 31 de diciembre del 2021, corresponde a la administración de la entonces denominada Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, que con fecha 23 de diciembre del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO

A





DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE", en ese sentido el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, creado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía, que a partir del día 1° de enero del año 2022 entro en funciones; por lo que le informo que en términos del acuerdo al que se hace referencia, en lo que va del año 2022 este instituto NO ha tenido procedimientos administrativo no delaciones en contra de servidores públicos adscritos a este..."

D).- Que en razón de lo anterior, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha 8 de septiembre de 2022, los integrantes de este Órgano Colegiado en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, 49 fracción II, artículos 100, 103, 106, 136, 141 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Comité de Transparencia, quedó constituido mediante el ACUERDO/CT/001/INPESCA/2022, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Instalación, de fecha 11 de abril del 2022, en consecuencia es legalmente competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 44, 103, 137, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45 fracción I, 48, 49, 103, 136 párrafo segundo, 141, 142 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

II.- Del análisis practicado a la solicitud de información, así como al contenido del memorandum número INPESCA/D.A.A./109/2022, suscrito por el Titular de la dirección de Administración y Archivo, señalado el Resultando "C" de la presente resolución, se desprende que la información solicitada por el interesado encuadra en la hipótesis de información inexistente.

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción XI, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45, 48, 49 fracción II, 74 fracción XI, 106, 118, 123, 142, 143 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es procedente confirmar la declaratoria de **inexistencia información** determinada por la Dirección de Administración y Archivo del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, consistente en los procedimientos administrativos y delaciones emitidas en contra de servidores públicos adscritos al Instituto en la solicitud de información con número de folio **042770400000822.**

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, se:

RESUELVE

GOBIERNO DE TODOS



PRIMERO: Se CONFIRMA la inexistencia de la información, relativa a las copia en los procedimientos administrativos y delaciones emitidas en contra de servidores públicos adscritos al Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche citados en la solicitud de información con número de folio 042770400000822.

SEGUNDO: NO ES PROCEDENTE brindar al interesado la información solicitada.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, notificar al interesado la presente resolución a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO: Se hace saber al solicitante que en caso de inconformidad con la presente resolución, quedan expeditos sus derechos para interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche de manera directa ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ubicada en Avenida Héroe de Nacozari 220, Ampliación 4 caminos, 24070 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche ubicada en la calle 10 número 338 Barrio de San Román C.P. 24040, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, dentro de los quince días siguientes a partir de su notificación.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO APROBARON Y RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. JAVIER IVAN ALONZO BERNAL.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ING. KARVA APACELY GONZÁLEZ SANTINI VOCAL DEL COMPTE DE TRANSPARENCIA ING. ULISES BENJAMÍN DURÁN VALLEJOS VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN NÚMERO CT/006/INPESCA/2022, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 042770400000822.